



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**



**DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

**CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL CONCURSO DE MERITOS
CON PRECALIFICACION MEDIANTE LA CONFORMACION DE
LISTA CORTA No. DNDA-011-2010**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

BOGOTA D.C., 01 DE JUNIO DE 2010



1. CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO

El objeto del contrato será la contratación de un intermediario de seguros que realice la intermediación en la adquisición de seguros para el cubrimiento de los riesgos de los activos e intereses propiedad y/o a cargo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, así como aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable.

Los ramos de seguros para los cuales se requiere de un intermediario son:

- a) Seguro automóviles
- b) Seguro todo riesgo, daños materiales (incendio y/o rayo, sustracción y corriente débil).
- c) Seguro manejo global para entidades oficiales.
- d) Seguro responsabilidad civil extracontractual.
- e) Seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito (SOAT)

No obstante lo anterior, los ramos definitivos se establecerán cuando se abra el proceso de selección del programa de seguros para la entidad.

1.2 POLIZAS VIGENTES

ASEGURADORÍA	RAMO	INICIACION	TERMINAC.	VALOR PRIMA CON IVA (\$)
Seguros del Estado	Pyme Estatal	01 Sep-09	31- Ago-10	7'806.142,00
Seguros del Estado	R.C.E.	01 Sep-09	31- Ago-10	348.000,00
Seguros del Estado	Manejo	01 Sep-09	31- Ago-10	1'160.000,00
Seguros del Estado	Automóviles	01 Sep-09	31- Ago-10	2'328.687,00
Seguros del Estado	SOAT	Marzo 2010	Marzo 2011	528.600,00

Los bienes e intereses a cargo de la entidad a la fecha de apertura del presente proceso de selección se mencionan a continuación:

RAMO	BIENES ASEGURADOS	VALOR ASEGURADO
------	-------------------	-----------------



TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	Edificios:	\$ 995.320.000
	Muebles y Enseres	\$ 179.745.395
	Inventarios de Obras: Registro de obras, fonogramas y obras inéditas	\$ 90.000.000
	Equipo eléctrico y electrónico	\$ 450.647.452
	Licencias	\$ 61.684.860
	Software	\$ 52.070.425
	Libros Revistas Cd	\$ 203.945.054
	Bienes en Almacén	\$ 45.000.000
	Automóviles (2)	\$ 31.433.000
	Total Valor Asegurado:	\$2.109.846.186

OTROS SEGUROS

MANEJO POLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL	45 Cargos	20.000.000
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	R.C.E.	100.000.000
SOAT		528.600

El intermediario de seguros que resulte favorecido deberá diseñar y administrar el nuevo programa de seguros bajo el cual se dará cobertura a los intereses de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Adicionalmente, los valores asegurados pueden variar con la revisión que debe adelantar la entidad previa a la elaboración del estudio del programa de seguros para la vigencia 2010.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del intermediario de seguros estará a cargo de la aseguradora contratada por la **DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**, dentro del proceso de selección previsto para la vigencia 2010.

En tal sentido, la entidad no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de servicios prestados y no tendrá ningún vínculo jurídico laboral con relación a las personas que presten sus servicios al intermediario seleccionado en el presente Concurso de Méritos.



La Dirección Nacional de Derecho de Autor estima contratar el programa de seguros desde el 1 de septiembre de 2010 a las 0:00 horas hasta el 31 de agosto de 2011.

1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección para la escogencia de los intermediarios de seguros es el Concurso de Méritos con precalificación mediante la conformación de una lista corta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 55 del Decreto 2474 de 2008.

Al contrato resultante de este proceso de selección le son aplicables por parte de la Dirección Nacional de Derecho de Autor las cláusulas excepcionales al derecho común de interpretación, modificación y terminación unilateral y caducidad, conforme lo establece el inciso segundo del numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1983.

Considerando que el servicio requerido puede desarrollarse con diferentes enfoques y la entidad no está en capacidad de suministrar una metodología exacta, la propuesta a presentar es la equivalente a una “Propuesta Técnica Detallada” donde sólo procede la selección mediante precalificación con lista corta.

1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el Concurso de Méritos que se está adelantando, el interesado obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política de Colombia y las consagradas por las leyes colombianas.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad del mismo, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley.



1.6. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

La Dirección Nacional de Derecho de Autor invita a las veedurías ciudadanas para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 2170 de 2002, participen con las recomendaciones escritas y oportunas, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso.

1.7. VERIFICACION DE LA INFORMACION SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS

La Dirección Nacional de Derecho de Autor se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los interesados.

1.8. INFORMACION SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Será responsabilidad del interesado conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su expresión de interés sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Con la sola presentación de su expresión de interés, se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor no entregará para los fines de este proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de la presente contratación. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con los servicios que se solicitan y conocer plenamente las condiciones técnicas de los servicios que se prestarán.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la entidad contratante, en el evento de



que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el interesado, al elaborar su expresión de interés y posterior propuesta técnica, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.9. DERECHOS Y DEBERES DE LOS OFERENTES

Los interesados en el presente proceso, tendrán los siguientes derechos y deberes:

- a. Los establecidos en los artículos 5 y 7 de la Ley 80 de 1993.
- b. La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este proceso etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad para los interesados de expresar sus observaciones.
- c. Los expedientes del proceso estarán abiertos al público, respetando la reserva de que gocen legal y/o convencionalmente los procedimientos y documentos o información confidencial.
- d. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente convocatoria, se entenderá que el interesado renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización de la entidad.

- e. En el evento de que los oferentes tengan conocimiento de un hecho de corrupción dentro del presente proceso, deberá informar a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a través de la línea de quejas y reclamos



No. 018000127878, o acudir ante la autoridad competente con el propósito de informar sobre dicha situación.

1.10. INFORMACION DE CARACTER CONFIDENCIAL

Con la presentación de la expresión de interés y su propuesta técnica, el interesado conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información aportada para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo que indique qué información es reservada, manifestando la razón jurídica por la que se le otorga dicho carácter.

1.11. PLIEGO DE CONDICIONES

1.11.1 Publicidad del pliego de condiciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2474 de 2008, la Dirección Nacional de Derecho de Autor publicará el proyecto de pliego de condiciones a partir del 11 de mayo de 2010 en el Portal Unico de Contratación (www.contratos.gov.co), y la página web de la entidad (www.derechodeautor.gov.co), con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general, la información sobre la presente contratación y de recibir las observaciones que se puedan presentar en relación con este documento y la matriz de riesgos.

Los oferentes podrán enviar las observaciones que estimen pertinentes a través del correo electrónico compras@derechodeautor.gov.co, o al Grupo de Compras de la Subdirección Administrativa de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Calle 28 No. 13 A – 15, Piso 17, Bogotá, D.C., antes del 25 de mayo de 2010 hasta las 3:00 p.m.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor puede acoger las observaciones presentadas por los oferentes al proyecto e incluirlas, si las considera procedentes, en el pliego de condiciones definitivo.



El texto definitivo del pliego de condiciones será publicado en la página del Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co), y la página web de la entidad (www.derechodeautor.gov.co), conjuntamente con el acto de apertura el 01 de junio de 2010. Así mismo podrá consultarse en el Grupo de Compras de la Subdirección Administrativa de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Calle 28 No. 13 A – 15, Piso 17, Bogotá.

1.11.2 Solicitud de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo y modificaciones a los mismos.

Cualquier interesado podrá solicitar por escrito, aclaraciones sobre el pliego de condiciones definitivo entre el 01 de junio de 2010 y 04 de junio de 2010 a las 3:00 p.m.

Las solicitudes de aclaración deberán dirigirse al correo electrónico compras@derechodeautor.gov.co o entregarse por escrito en la oficina de Radicación de la Dirección Nacional de Derecho de Autor ubicada en la calle 28 No. 13A – 15, Piso 17. Bogotá, D.C.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor se reserva el derecho de hacer las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, hasta un (1) día hábil antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Toda aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integrante del pliego de condiciones definitivo, se les enviará a los interesados que hayan presentado observaciones al pliego e igualmente se publicarán en el Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co), y la página web de la entidad (www.derechodeautor.gov.co).

En caso de consorcios o uniones temporales, las adendas, la información sobre preguntas y respuestas y demás documentos propios del proceso, serán enviados a la dirección que aparezca en las comunicaciones remitidas a la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se entenderá con ello recibidas por todos los integrantes.



1.12. PLAZO DE LA CONVOCATORIA Y PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

El plazo de la convocatoria será el comprendido entre las fechas señaladas para la apertura y el cierre del proceso, dentro del cual se podrán efectuar modificaciones al presente pliego mediante adendas. Dentro de dicho plazo los oferentes podrán presentar sus propuestas técnicas.

Apertura : 01 de junio de 2010 a las 10:00 am

Cierre : 11 de junio de 2010 a las 2:00 pm

1.13. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los sobres que contienen las propuestas serán entregados y radicados en la oficina de Radicación de la Dirección Nacional de Derecho de Autor ubicada en la calle 28 No. 13A – 15, Piso 17. Bogotá, D.C.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, se procederá a dar apertura de las propuestas y se levantará un acta, la cual se suscribirá por los funcionarios competentes y por los oferentes presentes que así lo deseen.

Para efectos de verificar la hora señalada para la diligencia de cierre, se tendrá en cuenta la hora legal colombiana que aparece en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio.

No se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico o postal, ni entregadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre señalada en el presente pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en este pliego.

La oferta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado a máquina o en cualquier otro medio



electrónico. Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado en original y una (1) copia. Tanto el original como la copia deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este pliego de condiciones.

En caso de discrepancia entre el original y la copia, regirá para todos los efectos el original.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al pliego de condiciones presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas.

1.14 EFECTOS DE LA PRESENTACION LA PROPUESTA

Presentada la propuesta y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar, ni modificar el contenido y alcance de la propuesta.

1.15 NUMERO MINIMO DE PROPUESTAS HABLES

El número mínimo de propuestas técnicas que se exige para no declarar desierto este proceso, será de uno (1). Se entiende por propuesta técnica hábil aquella que cumple con los requisitos establecidos para ser admisible de acuerdo con el pliego de condiciones y de conformidad con los factores aquí establecidos.

1.16 PROPUESTAS PARCIALES

La Dirección Nacional de Derecho de Autor no aceptará propuestas parciales, de manera que todo proponente deberá presentar una oferta total, so pena de



rechazo de la propuesta. Así mismo, no se aceptarán alternativas de propuestas, ni propuestas condicionadas, so pena de rechazo de la propuesta.

1.17 VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta técnica tendrá una vigencia de tres (3) meses calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

2.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá suscribir a su costo y presentar para la aceptación de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la garantía de seriedad de la oferta debidamente firmada por el representante legal, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia a favor de entidades estatales, de acuerdo a la siguiente información.

GARANTIA	CUANTIA	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	\$1'500.000,00	Tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación

El proponente deberá presentar la certificación o constancia del pago de la prima de la póliza que ampara la seriedad de su oferta.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el proponente, por cualquier motivo salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, no suscriba el contrato que se le adjudique, dentro del plazo establecido para el efecto.

Los oferentes que no resulten seleccionados dentro del presente proceso, podrán retirar la garantía de seriedad, previa solicitud escrita a la entidad.



El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la Dirección Nacional de Derecho de Autor solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

2.2. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Con su oferta el proponente deberá adjuntar diligenciado y firmado el Anexo No. 1 – Carta de presentación de la propuesta. Únicamente pueden participar en el presente concurso de méritos, so pena de rechazo de su propuesta, las personas que integren la lista corta de precalificación que para el efecto establezca la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

2.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Las personas jurídicas colombianas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante un certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad o la entidad que haga sus veces y anexar el Registro Unico Tributario (RUT) actualizado.

El certificado debe contener:

- Fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de límite de entrega de la propuesta técnica.
- El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto del presente proceso.
- La sociedad deberá tener una vigencia que no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.
- Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.



Así mismo, el proponente deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, en donde conste que la sociedad se encuentra autorizada para prestar el servicio de intermediación de seguros y demás actividades inherentes o competentes. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta técnica.

Si la oferta es presentada en consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente los anteriores certificados.

2.4 CERTIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente deberá presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando no exista obligación de tener revisor fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para presentar la expresión de interés del presente proceso de contratación. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a diciembre de 2009.

2.5 IMPUESTOS



Los oferentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

3. CONDICIONES ESPECIFICAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE

3.1 PLAZO DEL CONTRATO

La intermediación será a partir de la fecha que se suscriba el acta de iniciación previa legalización del contrato y se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con intervención del corredor, sin perjuicio de que, con el cumplimiento previo de las formalidades legales, la Dirección Nacional de Derecho de Autor proceda a la terminación de la relación.

3.2 SUPERVISION

La supervisión del contrato que se suscriba estará a cargo del Coordinador del Grupo de Compras de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

3.3 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se presenta la **MATRIZ DE RIESGOS** del proceso a saber:

CLASES DE RIESGOS	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS DEL CONTRATO	ESTIMACION DE LOS RIESGOS	ASIGNACION DEL RIESGO
INTRINSECOS AL PROYECTO			
<i>ECONOMICOS</i> <i>Cambios en la</i>	Incremento o descenso en las primas	10%	Contratista



<i>economía que pueden afectar la ejecución del contrato</i>	Escasez de los bienes y servicios en el mercado	5%	Contratista
	Alteraciones de tasas de cambio	5%	Contratista
<i>OPERACIÓN</i>	Fallas en la logística, equipos y organización	10%	Contratista
	Incumplimiento en las especificaciones técnicas generales y particulares definidas para el corretaje de seguros.	20%	Contratista
<i>REPUTACIONAL</i>	La posibilidad que el intermediario suscriba coberturas de riesgo a nombre propio o que cobre primas por cuenta de la entidad.	5%	Contratista
<i>FINANCIEROS</i>			
<i>DE FINANCIACION</i>	No contar con los avales y respaldo de entes financieros	0%	
<i>DE LIQUIDEZ</i>	No contar con recursos disponibles para invertir en la ejecución del contrato.	5%	Contratista
<i>REGULATORIOS</i>			
<i>Tarifario, tributario, administrativo, de control</i>	Expedición de nuevas normas al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o nacionales.	5%	Contratista Entidad



POLÍTICOS			
<i>SOCIALES Y DE ORDEN PÚBLICO</i>	Dificultad y/o retraso en la ejecución del proyecto (tomas por parte de sindicatos, marchas, etc).	2%	Contratista Entidad
	Existencia de grupos armados	2%	Contratista
	Acciones terroristas	2%	Contratista
NATURALES			
<i>De la naturaleza</i>	Desastres naturales, fallas del terreno	2%	Contratista Entidad
	Hallazgos arqueológicos de minas y yacimientos	0%	

3.3.1 GARANTIAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección, los riesgos serán amparados por el contratista mediante la suscripción de una Garantía Única, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia a favor de Entidades Estatales, de acuerdo a la siguiente información:

GARANTIA	CUANTIA Y/O VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	\$3'000.000	Igual a la del contrato contado a partir de la fecha de aprobación de garantías y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	\$3'000.000	Igual a la del contrato contado a partir de la fecha de aprobación de garantías y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	\$1'500.000	Igual a la del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de



		aprobación de las garantías.
Amparo autónomo de responsabilidad civil extracontractual contenido en póliza anexa	200 SMLMV	Igual a la del contrato contado a partir de la fecha de aprobación de garantías y seis (6) meses más.

Una vez se contraten los seguros con la intervención del intermediario de seguros, el CONTRATISTA ajustará la garantía única para que éstas permanezcan en una cuantía equivalente al 20% del valor de las primas emitidas, en lo que respecta al amparo de cumplimiento. En el evento de que el costo de los seguros sean inferiores a \$15'000.000,00 la póliza de cumplimiento se mantendrá conforme se expidió inicialmente.

3.4 OBLIGACION DEL CONTRATISTA

1. Evaluar el programa de seguros actual de la Dirección Nacional de Derecho de Auto, examinar las condiciones de riesgo y asesorar a la entidad en la estructuración y elaboración de la póliza y coberturas para la protección de las personas, de los bienes e intereses patrimoniales asegurables, que se celebren dentro del término de su contrato.
2. Mantener actualizado el programa de seguros, a través de un informe de vigencia y vencimiento de pólizas; gestiones de renovación; trámites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos; estadísticas de siniestralidad.
3. Asesorar a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en el proceso de selección para la contratación de su pólizas, para lo cual deberá, entre otros, redactar el proyecto de pliego de condiciones, considerar los criterios técnicos aplicables más favorables a los intereses de la entidad, adelantar el estudio y respuesta a las observaciones e inquietudes que surjan, así como el estudio de riesgos propios de la selección de compañías de seguros y la evaluación de las ofertas presentadas en desarrollo del proceso de selección.



4. Asesorar a la entidad en la celebración de los contratos de seguro, sus renovaciones o prórrogas.
5. Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expida la compañía aseguradora, verificando que las mismas correspondan a los seguros contratados.
6. Asesorar a la Dirección Nacional de Derecho de Autor sobre el alcance e interpretación de las condiciones técnicas generales y especiales aplicables a sus pólizas de seguros.
7. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna, las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora, para obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.
8. Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen.
9. Evitar que se consoliden los términos de prescripción de las acciones derivadas de los contratos de seguro, recomendando la iniciación del proceso judicial en contra de la aseguradora cuando, habiéndose formulado el reclamo por la vía extrajudicial, ésta no se allane a pagar.
10. En el evento de ser necesario, deberá nombrar ajustadores altamente calificados y reconocidos en el mercado, con el fin que realicen los análisis correspondientes y se promuevan las mejores condiciones de pago de las indemnizaciones.
11. Brindar asesoría jurídica en los aspectos relacionados con el objeto del contrato.
12. Prestar asesoría jurídica en el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales de la entidad.
13. Prestar asesoría en la identificación, evaluación y análisis de los riesgos, diseñando un programa para su administración.



14. Elaboración y presentación de los programas de condiciones y coberturas de prevención de pérdidas.
15. Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros, así como todos los servicios especiales o complementarios ofrecidos en su propuesta.
16. Elaborar y presentar los informes que requiera la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
17. Proveer el personal y equipos para un corretaje eficiente.
18. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
19. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
20. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3.5 OBLIGACIONES DE LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA, que requiere para la ejecución del contrato.
2. Designar un supervisor encargado de facilitar las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.



5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan del desarrollo de la misma.

3.6 FIRMA DEL CONTRATO

El contrato debe ser firmado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la minuta por parte de la entidad al contratista.

Si el proponente al cual se le adjudique la presente contratación, no suscribe el contrato dentro del término previsto, la entidad podrá hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales que sean del caso.

En este evento, la entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando dicha propuesta sea conveniente para la Dirección Nacional de Derecho de Autor o en su defecto abrirá un nuevo proceso.

3.7 LEGALIZACION DEL CONTRATO

El contrato debe ser legalizado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma y entrega de la copia del contrato firmado por parte de la entidad, con el respectivo registro presupuestal. Dentro de este término debe ser cancelado el impuesto de timbre, si es del caso, los derechos de publicación del contrato en el Diario Unico de Contratación Pública, para lo cual remitirá dentro de dicho término el recibo de consignación y constituirá la garantía única. De acuerdo con la ley, los contratos que suscribe la Dirección Nacional de Derecho de Autor generan derechos de publicación en el Diario Unico de Contratación cuando su cuantía es igual o superior a 28 SMLMV.

4. CRITERIOS DE EVALUACION

4.1. METODOLOGIA DE EVALUACION

La verificación jurídica, financiera técnica y de experiencia se realizará simultáneamente mediante la elaboración de cuadros comparativos entre cada



una de las propuestas, y en caso en que no se cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones, la propuesta será rechazada.

Finalmente entre las propuestas que resultaren habilitadas, se procederá a la elección del contratista que haya sido calificado con el mayor puntaje.

4.2. CALIFICACION

La calificación se realizará sobre un total de mil (1000) puntos y se aplicará la ponderación elementos señalados en el artículo 68 del Decreto 2474 de 2008 considerando que se trata de la escogencia de un intermediario de seguros, en la siguiente forma.

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia específica	300
Propuesta metodológica, plan de cargas de trabajo y administración de riesgos	200
Capacidad técnica	300
Infraestructura soporte técnico	100
Industria Nacional	100
TOTAL	1000

Los informes de evaluación se publicarán en la página web de la entidad, en el Portal Unico de Contratación y la Coordinación del Grupo de Compras de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a partir del 18 de junio de 2010, con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones podrán presentarlas los oferentes a más tardar el 23 de junio de 2010 a las 3:00 pm.

4.2.1 Experiencia – (300 puntos)

El proponente debe adjuntar certificaciones suscritas por los representantes legales de los clientes del proponente, sobre su experiencia en el manejo de programas de seguros similares o iguales a los de la Dirección Nacional de



Derecho de Autor, en las que se califique satisfactoriamente el servicio recibido del corredor.

NUMERO DE CERTIFICACIONES	PUNTOS
Más de 5 certificaciones	300 puntos
De 3 a 5 certificaciones	200 puntos
De 1 a 2 certificaciones	100 puntos

Las certificaciones para ser tenidas en cuenta para el puntaje, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Nombre del asegurado
- Objeto del contrato
- Ramos
- Primas por valor igual o superior a QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000.00)
- Vigencia técnica del programa de seguros
- Calidad y cumplimiento del servicio como excelente, bueno o satisfactorio
- Celebrados entre el 1 de enero de 2004 y la fecha de cierre del presente proceso, que hayan sido ejecutados o estén en ejecución.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- La certificación debe incluir un solo contrato y sus adicionales, prórrogas u otros, si es del caso. Por tanto no se aceptarán certificaciones emitidas por un cliente que contemple la sumatoria de varios contratos principales.

4.2.2 Propuesta metodológica y el plan y cargas de trabajo – plan de administración de riesgos (200 puntos)



4.2.2.1 Propuesta de cobertura y condiciones - 100 puntos

El proponente debe presentar un plan de trabajo a desarrollar para estructurar y diseñar el pliego de condiciones que dará lugar a la selección de la compañía de seguros con la cual la entidad contratará su programa de seguros. Debe incluir como mínimo:

- a. Criterios técnicos generales que se utilizarán para la elaboración del programa de seguros.
- b. Criterios técnicos generales y parámetros que implementará para el estudio de riesgos por cada uno de los ramos que hacen parte del programa de seguros de la entidad.
- c. Cronograma de actividades para llevar a cabo dicho plan de trabajo, teniendo en cuenta que la entidad cuenta con diez (10) días hábiles desde que se suscribe el contrato con el intermediario de seguros para publicar el proyecto de pliego de condiciones para la contratación del programa de seguros.

El puntaje se asignará así: Cien (100) puntos al proponente que presente el plan de trabajo y el cronograma de actividades con todos los aspectos aquí indicados. La propuesta que presente dichos aspectos de manera incompleta o no presente el plan de trabajo y el cronograma de actividades obtendrá cero (0) puntos.

4.2.2.2 Prevención de pérdidas – (100 puntos)

El proponente deberá presentar un programa que incluya las actividades a desarrollar en materia de prevención y control de pérdidas para la totalidad de los ramos a contratar. Este programa contemplará la propuesta para minimizar los factores de riesgos (recomendaciones y sugerencias) y el cronograma de actividades, para lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 2. *(Podrá adecuarse el cuadro para suministrar la información siempre y cuando mantenga los criterios requeridos).*



Se asignará un puntaje de cien (100) puntos a quien presente la prevención de pérdidas para todos los ramos y un puntaje de cero (0) puntos a quien no lo ofrezca o lo haga de manera incompleta.

4.2.3 Capacidad técnica – (300 puntos)

La capacidad técnica que la propuesta debe especificar y hacer referencia al tipo de vínculo y nivel de formación de las personas a nivel profesional y especializado, y experiencia específica en trabajos semejantes que atenderán al programa de seguros de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Para ello, el proponente deberá anexar una relación del personal mínimo exigido para atender la entidad, indicando el tipo de vínculo (laboral, no laboral, ocasional o permanente), el nivel de formación (profesional graduado, especialista, técnico o tecnólogo), la experiencia en seguros de cada una de las personas expresada en años, meses/días, el tiempo de dedicación expresada en número de horas/mes por persona no puede ser subsanable y por lo tanto, dicha persona no se tendrá en cuenta como factor de calificación. **(Anexo No. 3)**

El formato deberá suscribirlo el Gerente de Recursos Humanos o su similar dentro de la firma intermediaria.

El puntaje de este aspecto se otorgará de la siguiente manera hasta llegar a un máximo de trescientos (300) puntos, así:

DESCRIPCION – CATEGORIA	PUNTAJE
Una persona que acredite título profesional con especialización en seguros y con experiencia mínima de diez (10) años en seguros debidamente certificada, con vínculo laboral permanente superior a un (1) año con el intermediario proponente. Su dedicación para con la Dirección Nacional de Derecho de Autor no requiere que sea exclusiva o permanente.	150 puntos
Por cada persona que acredite título profesional con una experiencia mínima de diez (10) años en seguros	



debidamente certificada, con vínculo laboral permanente superior a un (1) año con el intermediario proponente. El proponente podrá acreditar máximo dos (2) funcionarios. Su dedicación para con la Dirección Nacional de Derecho de Autor no requiere que sea exclusiva o permanente.	60 puntos
Una persona que acredite título técnico o tecnológico graduado en seguros, con una experiencia mínima de cinco (5) años en seguros debidamente certificada. Su dedicación para con la Dirección Nacional de Derecho de Autor no requiere que sea exclusiva o permanente.	30 puntos

4.2.4 Infraestructura soporte técnico – (100 puntos)

Entendida como el conjunto de recursos, distintos al humano, que el intermediario ofrece tener al servicio de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en función directa de sus necesidades.

4.2.4.1. Infraestructura en general (50 puntos)

El proponente deberá indicar en su propuesta en máximo 5 hojas (**ver Anexo No. 4**), la infraestructura física y operativa (equipos, software, líneas telefónicas, fax, etc), entendida como el conjunto de recursos distintos al humano, que el intermediario ofrece. Quien indique en su propuesta dicha infraestructura obtendrá un puntaje de cincuenta (50) puntos.

4.2.4.2. Infraestructura en comunicaciones (50 puntos)

En el aspecto de comunicaciones se otorgarán los siguientes puntajes, de acuerdo con la infraestructura que relacione el proponente. (**Anexo No. 5**)

DESCRIPCION	CANTIDAD	PUNTAJE
Línea de fax exclusiva	1	10 puntos
Líneas telefónicas directas	1	20 puntos
Líneas celular disponibles 24		



horas a cargo de funcionarios del intermediario.	2	20 puntos
--	---	-----------

4.2.5. Apoyo a la Industria Nacional (100 puntos)

En cumplimiento de la Ley 816 de 2003, dentro del criterio de calificación de las propuestas se asignará un puntaje del diez por ciento (10%) para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

4.3 SOLICITUDES DE ACLARACION

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario de los oferentes, la Dirección Nacional de Derecho de Autor podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso de las propuestas. La entidad se reserva el derecho de analizar las respuestas de los oferentes en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los oferentes no podrán adicionar o modificar la propuesta ya entregada. Las aclaraciones solicitadas deberán ser presentadas dentro del término establecido, so pena de rechazo de la propuesta.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor se reserva el derecho de ampliar y verificar la información consignada en las certificaciones suministradas por el proponente.

En todo caso, en desarrollo de lo previsto en el párrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, podrán ser solicitados antes de la adjudicación o hasta el momento en que la entidad lo establezca en los pliegos de condiciones.



En el caso de que una vez determinado el orden de elegibilidad, se encuentre irregularidad en alguno de los documentos aportados por el oferente ubicado en el primer lugar, la Dirección Nacional de Derecho de Autor modificará el orden de elegibilidad.

4.4. DESEMPATE

Si como resultado de la evaluación de las propuestas, dos o más de éstas OCUPAN EL PRIMER LUGAR, se procederá a seleccionar el proponente teniendo en cuenta los criterios que se describen a continuación, los cuales se aplicarán en estricto orden en forma excluyente:

1. Se adjudicará a aquel que obtenga el mayor puntaje en el factor de capacidad técnica.
2. Si persiste el empate, se procederá a realizar un sorteo entre los proponentes que estuvieren en igualdad de condiciones.

En caso de requerirse el sorteo, los oferentes empatados serán citados a una audiencia pública para adelantar el sorteo utilizando balotas numeradas. El oferente que saque la balota con el menor número escrito en la balota, será el que resulte favorecido, ocupando el primer lugar del orden de elegibilidad.

4.5. ADJUDICACION

La adjudicación del presente proceso de selección se hará a más tardar el día 28 de junio de 2010. El proceso terminará con la selección de la propuesta que cumpla con los requisitos contenidos en el pliego de condiciones y obtenga la mayor calificación, o en declaratoria de desierta.

5. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de propuestas, las siguientes:

- 5.1.** La falta de capacidad para presentar la propuesta.



- 5.2. La acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite para presentar la propuesta técnica.
- 5.3. No estar a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar.
- 5.4. No estar habilitado en la lista corta de precalificación del presente concurso de méritos.
- 5.5. Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- 5.6. Presentar varias propuestas por el mismo interesado, bajo el mismo nombre o con nombres distintos, por sí o por interpuesta persona.
- 5.7. No cumplir o no comprometerse con los aspectos técnicos señalados en este pliego de condiciones.
- 5.8. Presentar la propuesta de manera extemporánea, esto es, después de la fecha y hora exacta establecida como límite para la presentación de propuestas técnicas.
- 5.9. No entregar las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas, o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello.
- 5.10. No remitir algún documento solicitado o enviar uno diferente al solicitado, o cuando allegue el documento fuera del plazo que se le fije para ello.
- 5.11. Las demás causales de rechazo indicadas en el presente documento.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**



El rechazo de la propuesta, como consecuencia de alguna de las anteriores irregularidades, acarreará su NO HABILITACION y por ende su NO CALIFICACION.



ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA TECNICA

Bogotá, D.C., ____ de _____ de 2010

Señores

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Calle 28 No. 13 A – 15 Piso 17

Ciudad

Respetados Señores:

El suscrito _____, obrando en nombre propio (o a nombre y en representación de _____), de acuerdo con las condiciones que se estipulan para participar y demás documentos del pliego de condiciones del concurso de méritos No. _____ cuyo objeto es _____, presento la siguiente propuesta técnica.

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento, que:

1. Conozco el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección y acepto cumplir todos los requisitos y condiciones en ellos exigidos, en el evento que sea seleccionado para ejecutar el contrato para la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias jurídicas que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
3. Toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación, razón por la cual autorizo a la Dirección Nacional de Derecho de Autor para verificarla.
4. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.



5. He tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del presente proceso de selección y acepto todos los requisitos contenidos en las condiciones a participar.
6. El suscrito y/o la sociedad, consorcio o unión temporal que represento no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
7. El suscrito y/o la sociedad, consorcio o unión temporal que represento, no ha sido sancionado (a) por ninguna entidad oficial, por incumplimiento de contratos, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta.
8. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a perfeccionar el contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega de la minuta por parte de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y legalizarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento y a ejecutar el objeto contractual, de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso, así como los del contrato.
9. Conozco las leyes de la República de Colombia las cuales rigen el presente proceso de selección.
10. La presente propuesta técnica consta de _____ folios debidamente numerados en orden consecutivo ascendente.
11. De conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000 y demás disposiciones legales que regulen la materia, declaro bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende rendido con la firma del presente documento, no encontrarme relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
12. La información que contiene mi (nuestra) expresión de interés ___ tiene carácter reservado. (En caso afirmativo debe indicar la razón jurídica por la



que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana).

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE _____

Cédula de Ciudadanía o NIT _____

REPRESENTANTE LEGAL _____

(En caso de consorcio o unión temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

Validez de la propuesta: Para todos los efectos, mi propuesta tiene una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta.

Además informo que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección _____
Ciudad _____ Teléfono(s) _____
Fax _____
Correo Electrónico _____

Atentamente,

Firma _____
Nombre _____
C.C. _____

Nota. La carta debe ser firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, o por el apoderado del oferente, según el caso.



ANEXO No. 2

PROPUESTA DE PREVENCIÓN DE PERDIDAS

RAMO	RECOMENDACIONES	SUGERENCIAS	CAMPAÑAS



ANEXO No. 3

CAPACIDAD TECNICA

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	TIPO DE VINCULACION CON EL INTERMEDIARIO (LABORAL, NO LABORAL, OCASIONAL, PERMANENTE)	CARGO	TIEMPO QUE LABORA CON EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS (EN AÑOS/MESES/DIAS)	NIVEL DE FORMACION (PROFESION AL UNIVERSITARIO, TECNICO, TECNOLOGO)	EXPERIENCIA EN SEGUROS (EN AÑOS/MESES/DIAS)	TIEMPO DE DEDICACION AL SERVICIO – DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR (EXPRESADO EN HORAS/HOMBRES/MUJERES)	CLASE DE DEDICACION AL SERVICIO – DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR (PERMANENTE, COMPARTIDA EXCLUSIVA)

Certifico la veracidad de la información aquí contenida a los _____ días del mes de _____ de 2010

**Firma del Gerente de Recursos Humanos o su similar dentro de la firma intermediaria.
Nombre legible
Cargo**



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**



ANEXO No. 4

**INFRAESTRUCTURA EN GENERAL - OPERATIVA
(MAXIMO 5 HOJAS)**



ANEXO No. 5

INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES

DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD OFRECIDA
Línea de fax exclusiva	1	
Líneas telefónicas directas	1	
Líneas celular disponibles 24 horas a cargo de funcionarios del intermediario.	2	



cargo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, así como aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable. **PARAGRAFO.** Acorde con los bienes y necesidades de la entidad, los ramos de seguros para los cuales se requiere de un intermediario son: a) Seguro de Automóviles, b) Seguro todo riesgo daños materiales (Incendio y/o rayo, sustracción y corriente débil), c) Seguro de manejo global para Entidades Oficiales, d) Seguro de responsabilidad civil extracontractual, e) Seguro de daños corporales causados a personas en accidentes de tránsito (SOAT). **CLAUSULA SEGUNDA. Alcance del Objeto.** 1) Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene LA DIRECCION examinando las condiciones de riesgo y asesorar a la entidad en la estructuración y elaboración de las condiciones y coberturas de las nuevas pólizas para amparar adecuadamente a las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable dentro del término del contrato. 2) Mantener actualizado el programa de seguros a través de un informe de vigencia y vencimiento de pólizas, gestiones de renovación, trámites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos y estadísticas de siniestralidad. 3) Asesorar a la DNDA en el proceso de selección para la contratación de sus pólizas, para lo cual deberá, entre otros, redactar el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, considerar los criterios técnicos aplicables más favorables a los intereses de la Entidad, adelantar el estudio y la respuesta a las observaciones e inquietudes que surjan en el proceso, así como el estudio de riesgos propio de la selección de compañías de seguros y la evaluación de las ofertas presentadas en desarrollo del proceso de selección. 4) Asesorar a la DNDA en la celebración de los contratos de seguros, sus renovaciones o prórrogas 5) Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expida la compañía aseguradora, verificando que las mismas correspondan a los seguros contratados. 6) Asesorar a LA DIRECCION sobre el alcance e interpretación de las condiciones técnicas generales y especiales aplicables a sus pólizas de seguros. 7) Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora, para obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía. 8) Verificar que en el trámite de reclamaciones se presenten todos los documentos necesarios para la prueba de la ocurrencia del siniestro y su cuantía. 9) Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen. 10) Evitar que se consoliden los términos de prescripción de las acciones derivadas de los contratos de seguros, recomendando la iniciación del proceso judicial en contra de la aseguradora cuando, habiéndose formulado el reclamo por la vía extrajudicial, ésta no se allane a pagar. 11) Nombrar ajustadores altamente calificados y reconocidos en el mercado de ser necesario, con el fin que realicen los análisis correspondiente y se promuevan las mejores condiciones de pago de las indemnizaciones. 12) Brindar



asesoría jurídica en los aspectos relacionados con el objeto del contrato. 13) Prestar asesoría en el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales de la entidad. 14) Prestar la asesoría en la identificación, evaluación y análisis de los riesgos, diseñando un programa para su administración. 15) Elaborar y presentar los programas sobre condiciones y coberturas y prevención de pérdidas de conformidad con lo previsto en el artículo 68 del Decreto 2474 de 2008. 16) Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros, así como todos los servicios especiales o complementarios ofrecidos en su propuesta. 17) Elaborar y presentar los informes que requiera LA DIRECCION. 18) Proveer el personal y equipos para un corretaje eficiente. 19) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA es también el intermediario de LA DIRECCION ante la compañía de seguros que resulte favorecida con la adjudicación del proceso de Concurso de Méritos con precalificación mediante la conformación de lista corta, por medio de la cual se adjudique en el año 2010 el programa de seguros de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El servicio de intermediación se prestará de conformidad con los documentos contentivos del Concurso de Méritos No. DNDA-011-2010 y de la oferta presentada por el CONTRATISTA del _____ de _____ de 2010, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:** LA DIRECCION no reconocerá de ninguna manera honorarios, comisiones, gastos o erogaciones AL CONTRATISTA por concepto de los servicios prestados. En consecuencia, el valor que genere el contrato que se suscribe, será cancelado directamente por la compañía de seguros con las que se contrate o prorrogue el programa de seguros de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de conformidad con la comisión que se pacte entre el corredor de seguros y ésta. **CLÁUSULA CUARTA. DURACION:** El término de duración del presente contrato será a partir de la fecha de aprobación de la garantía única. La vinculación del intermediario con LA DIRECCION se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con su intervención dentro de un mismo proceso de contratación, sin perjuicio de que LA DIRECCION, previo cumplimiento de las formalidades legales, proceda a la terminación de la relación. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DE LA DIRECCION.** LA DIRECCION asume frente AL CONTRATISTA las siguientes obligaciones: 1) Verificar, revisar y aprobar a través del coordinador designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato. 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA de conformidad con los términos del presente contrato. 3) Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la ejecución y el seguimiento del Contrato. 4) Designar un supervisor encargado de facilitar las



actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 5) Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan del desarrollo de la misma. **CLAUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de las que son propias del contrato de corretaje y de las que se deriven de la propuesta. EL CONTRATISTA se obliga para con LA DIRECCION: **1)** Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos y requisitos establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Concurso de Méritos No. DNDA 011-2010 y la oferta presentada por el **CONTRATISTA** de fecha ____ de _____ de 2010 radicada con el No. _____. **2)** Garantizar que el personal que contrate para cumplir con el objeto de intermediación de seguros, se encuentre debidamente capacitado acorde con el pliego de condiciones y la propuesta. **3)** Ejecutar el objeto del contrato con los recursos materiales y humanos mínimos señalados en el pliego de condiciones y en su ofrecimiento. La no presentación de los recursos en la oportunidad requerida, se constituye en incumplimiento grave de las obligaciones del contrato. **4)** Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato con los requisitos tendientes a su legalización. **5)** Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los profesionales contratados para cumplir el objeto del contrato. **6)** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) Para el efecto, **EL CONTRATISTA** debe presentarle al supervisor del contrato, para cada pago la documentación que acredite el pago de estas obligaciones. **7)** En general las demás obligaciones que integran el objeto del contrato y que se encuentran en el pliego de condiciones del proceso de Concurso de Méritos con precalificación mediante la conformación de lista corta No. DNDA 011-10 y las señaladas en la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, así como las que se deriven de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA – EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** El personal que sea empleado por EL CONTRATISTA directa o indirectamente, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderá directamente con él para efectos de pagos de salarios, prestaciones sociales, indemnización y demás a que haya lugar, puesto que LA DIRECCION no adquiere ninguna relación de carácter civil o laboral con el personal que éste llegare a utilizar. **CLAUSULA OCTAVA – GARANTIA UNICA:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA DIRECCION, una garantía única, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampara los siguientes riesgos: 1) De cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en



cuantía y/o valor asegurado de \$3'000.000, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. 2) De calidad del servicio en cuantía y/o valor asegurado de \$3'000.000, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. 3) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía y/o valor asegurado de \$1'500.000, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. 4) Amparo autónomo de responsabilidad civil extracontractual contenido en póliza anexa, en cuantía y/o valor asegurado de 200 SMLMV con una vigencia igual a la del contrato contado a partir de la fecha de expedición de la garantía y seis (6) meses más. **PARAGRAFO PRIMERO. AJUSTE DE LA GARANTIA POR PRIMAS EFECTIVAMENTE EMITIDAS:** Una vez se contraten los seguros con la intervención del intermediario de seguros, el CONTRATISTA ajustará la garantía única para que éstas permanezcan en una cuantía equivalente al 20% del valor de las primas emitidas. En el evento que el costo de los seguros de LA DIRECCION sea inferior a \$15'000.000,00 no se modificarán las garantías inicialmente expedidas. **PARAGRAFO SEGUNDO. REPOSICION DE LAS GARANTIAS.** EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos se disminuyere o agotare o cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso. **PARAGRAFO TERCERO:** Únicamente para los efectos legales y contractuales a que haya lugar, cláusula penal y multas, se estima el valor del presente contrato en la suma de _____ MILLONES DE PESOS MCTE. (\$_____,00) **NOTA:** ESTE VALOR PUEDE INCREMENTARSE DEPENDIENDO DEL RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y LAS PRIMAS QUE EFECTIVAMENTE SE CAUSEN. **CLAUSULA NOVENA. INTERVENTORIA:** La ejecución del presente contrato y el incumplimiento de las obligaciones que asume EL CONTRATISTA, serán verificadas por LA DIRECCION a través del Coordinador del Grupo de Compras, o por el funcionario que éste designe, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1983. El funcionario que ejerza el control de ejecución estará autorizado para impartir instrucciones y ordenes al CONTRATISTA sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones u órdenes al CONTRATISTA serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar para LA DIRECCION, que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones pactadas en la respectiva orden y en los términos de referencia, para la ejecución de su objeto y en especial las siguientes: 1. Tener especial cuidado y diligencia en constatar el



cumplimiento de todos los requerimientos de los presentes términos de referencia y de los ofrecimientos consignados en la oferta para cada una de ellos. 2. Dar el visto bueno (VoBo) a los informes que sobre la ejecución del contrato debe hacer entrega el consultor. 3. Para efecto de los pagos que así lo requieren, expedir la constancia oportuna sobre el recibo a satisfacción del objeto y obligaciones en materia de contrato, en el evento que la compañía de seguros así lo exija. 4. Informar oportunamente a la Subdirección Administrativa de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, el incumplimiento de cualquier obligación contractual. 5. Proyectar y suscribir el acta de liquidación final del contrato. 6. Observar los deberes y las funciones establecidas en el Manual de Contratación de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, adoptado mediante Resolución No. 208 del 22 de julio de 2008 o en aquella disposición vigente que regule la materia. **CLAUSULA DECIMA. CADUCIDAD:** LA DIRECCION podrá declarar la caducidad del contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. **PARAGRAFO:** Declarada la caducidad administrativa, LA DIRECCION dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad no impedirá que LA DIRECCION continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado a través de otro contratista. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento a que se refiere el artículo 1072 del Código de Comercio y no habrá lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES:** El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por la DIRECCION con sujeción a lo previsto en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora por parte del Contratista, LA DIRECCION, podrá directamente, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas en cuantía proporcional al valor de los perjuicios causados, sin exceder del cien por ciento (100%) del valor de la Garantía Unica de Cumplimiento, y sin perjuicio de poder declarar la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del contrato por el contratista, LA DIRECCION podrá imponer directamente mediante acto administrativo motivado, una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor que se establece en el parágrafo tercero de la Cláusula Séptima. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. APLICACION DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se



tomarán directamente del saldo a favor del Contratista, si lo hubiere, o de la garantía constituida; o si esto no fuere posible, se cobrará ejecutivamente. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. SOLUCION DE CONTROVERSIA CONTRACTUALES:** LA DIRECCION y EL CONTRATISTA harán todo lo posible para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. En caso de que las diferencias que se originen por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y/o liquidación de este convenio no puedan resolverse directamente en forma amigable. LA DIRECCION y EL CONTRATISTA podrán someterse a decisión de árbitros. El arbitramento será en derecho, la designación, número de árbitros, requerimiento, constitución y funcionamiento del tribunal de arbitramento, se regirá por las normas legales vigentes que regulen la materia. Igualmente se podrá acudir a otros mecanismos alternos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, tales como la conciliación, la amigable composición y la transacción. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes. **PARAGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevivir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la DIRECCION o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. CESION Y SUBCONTRATACION.** El contratista no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente contrato a ninguna persona natural o jurídica nacional o internacional sin autorización previa expresa y escrita de LA DIRECCION. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requerirá de la aprobación de la Garantía Unica y la publicación del contrato en el Diario Unico de Contratación. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACION:** Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato y en los casos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, es decir, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de recibo final, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se procederá a su liquidación por parte de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El acta final de liquidación llevará la firma del funcionario encargado de ejercer el control de ejecución y del Secretario General de la entidad. Si el



CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se adoptará mediante acto administrativo motivado susceptible del recibo de reposición. **CLAUSULA VIGESIMA. DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) La propuesta del CONTRATISTA del _____ de _____ de 2010. b) La garantía Unica de conformidad con la Cláusula _____ c) Todos los documentos que hacen parte del proceso de Concurso de Méritos No. DNDA 011-10. d) Las órdenes escritas al CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual. e) Actas, anexos y demás documentos que suscriban las partes. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.** La Dirección Nacional de Derecho de Autor no será en ningún caso responsable de actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratadas o dependan del adjudicatario. EL CONTRATISTA garantiza mantener indemne a EL CONTRATANTE frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos. Lo anterior en concordancia con el artículo 6) del Decreto 4828 de 2008. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. REGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C. En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., el

LA DIRECCION

EL CONTRATISTA

NOMBRE

C.C.#

NOMBRE

C.C.#